



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Rionegro Antioquia, once de agosto de dos mil veinte.

Proceso	Reducción a escrito de testamento
Interesada	Luz Herminia Cifuentes Acosta
Radicado	No. 05-615-31-84-001-2020-00132-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio No. 220
Decisión	Rechaza, falta de competencia

La señora LUZ HERMINIA CIFUENTES ACOSTA, a través de apoderada judicial, instauró demanda de reducción a escrito de testamento de la causante MARIA BEATRIZ CIFUENTES ACOSTA.

Para resolver,

SE CONSIDERA:

El artículo 18 del Código General del Proceso establece que los Juzgados Civiles Municipales conocen en primera instancia:

*“5. De las diligencias de apertura y publicación de testamento cerrado, o del otorgado ante cinco (5) testigos, y **de la reducción a escrito de testamento verbal, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios**”.* (Resaltamos)

En consecuencia, este Despacho carece de competencia para conocer del presente proceso, por lo que se ordenará su envío al funcionario correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Rionegro Antioquia,

RESUELVE:

1º. DECLARARSE INCOMPETENTE para conocer de las presentes diligencias.

2º. Consecuencialmente, RECHAZAR la presente demanda reducción a escrito de testamento presentado por la señora LUZ HERMINIA CIFUENTES ACOSTA.

3º. REMITIR las diligencias al Centro de Servicios Administrativos de este circuito judicial, a fin de que sea repartida a los Juzgados Civiles Municipales de esta localidad.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ

Firmado Por:

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PCUO DE FAMILIA DEL CTO DE RÍO NEGRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1dd61402e051ae1f77db575fc95ebb8cd8e87b12e910c085714c938d0a4537de

Documento generado en 11/08/2020 08:49:42 a.m.